

Guillou, Nicolas (Francia)

[original: francés]

Exposición de las cualificaciones

Documento detallado formulado de conformidad con el apartado a) de párrafo 4 de artículo 36 de Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/3/Res.6 enmendada).

El Gobierno de la República Francesa ha decidido presentar la candidatura del Magistrado Nicolas Guillou a un puesto de magistrado de la Corte Penal Internacional (CPI), con miras a las elecciones que se celebrarán en Nueva York durante el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, que tendrá lugar en diciembre de 2023.

1. Cualidades requeridas: apartados a), b) y c) del artículo 36 del Estatuto de Roma

Nicolas Guillou goza de alta consideración moral, imparcialidad e integridad reconocidas, y reúne las condiciones requeridas en Francia para el ejercicio de las más altas funciones judiciales. Gracias a su anterior experiencia, el Sr. Guillou cuenta asimismo con un conocimiento profundo del derecho penal y del sistema mundial de justicia penal internacional, en particular de la Corte Penal Internacional. En efecto, durante su experiencia en el Tribunal Especial para el Líbano y también como juez de instrucción en las Salas Especializadas para Kosovo, Nicolas Guillou demostró su competencia en materia penal, tanto en el aspecto procesal como en el sustantivo, así como grandes cualidades humanas y profesionales. Su rigor, su imparcialidad y su integridad cuentan con un reconocimiento unánime en esas instituciones. Nicolas Guillou contribuyó en calidad de experto a la Revisión de la Corte Penal Internacional y del Estatuto de Roma, identificando los desafíos que encara la Corte así como los medios para superarlos con el objeto de fortalecerla.

Al haber ejercido tanto en francés como en inglés, Nicolas Guillou está en condiciones de desempeñar sus funciones en los dos idiomas de la Corte, permitiendo con ello favorecer el espíritu colegial entre magistrados de distintos sistemas jurídicos y permitir que las audiencias se celebren en los dos idiomas.

2. Presentación para su inclusión en la lista A o en la lista B para los fines del párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto

Nicolas Guillou se presenta como candidato de la “lista A”, que reúne a los candidatos que cuentan con reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar [inciso ii) del apartado b) del párrafo 3 y párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de la Corte].

El Sr. Guillou desempeñó las funciones de juez de instrucción entre 2003 y 2006.

Asimismo, actuó en calidad de Asesor para la legislación penal y la política penal ante el Ministerio de Justicia, con particular responsabilidad respecto de la coordinación de la política internacional del Ministerio de Justicia y del seguimiento de la creación del Centro para Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad en el Tribunal de París. Cuenta igualmente con una sólida experiencia internacional en asuntos relacionados con crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Por consiguiente, está en plena posesión de las competencias y la experiencia que requiere el Estatuto de Roma en la esfera del derecho penal y el procedimiento penal.

Por añadidura, Nicolas Guillou cuenta con reconocidas competencias en la esfera del derecho internacional, al haber desempeñado las funciones de asesor diplomático del Ministro de Justicia de Francia, de asesor jurídico de embajada y de jefe de gabinete de la Presidenta del Tribunal Especial para el Líbano.

3. Criterios de representación de los principales sistemas jurídicos, de distribución geográfica equitativa y de representación de los géneros, incisos i) a iii) del apartado a) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto

Nicolas Guillou, de sexo masculino, representará el sistema de derecho de tradición romanista. Por añadidura, cuenta con un buen conocimiento del sistema de *Common Law*, ya que ha ejercido al mismo tiempo en los sistemas jurídicos de derecho romano-germánico y de *Common Law*.

Su candidatura corresponde al Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.

4. Ámbito de especialización, apartado b) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto

- Crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra

Desde 2019, Nicolas Guillou se desempeña como juez de instrucción en las Salas Especializadas para Kosovo. Ha examinado expedientes de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y delitos contra la administración de justicia. Ha emitido más de 350 decisiones de confirmación de los cargos presentados, de autorización de registros y decomisos, de autorización de medidas de protección de testigos, de admisión de víctimas y de otras cuestiones relativas a la instrucción de causas penales.

- Violencia de género

Durante su período de juez de instrucción del Tribunal de Meaux (2003-2006), Nicolas Guillou dirigió las investigaciones y la instrucción de 300 causas penales, varias de las cuales estaban relacionadas con la violencia contra las mujeres. En el contexto de sus funciones de asesor penal de la Ministra de Justicia (2009-2010), coordinó el seguimiento en el parlamento de la ley sobre la violencia contra las mujeres, la violencia en las parejas y la incidencia de esta última sobre los niños. Mediante esta ley se tipificó el delito de violencia psicológica en la legislación francesa y se creó la ordenanza en materia de protección de las víctimas. La ley también permitió la utilización de la pulsera electrónica para velar por el alejamiento de los autores de actos de violencia.

- Cooperación penal internacional

Nicolas Guillou actuó como asesor jurídico de embajada, actividad que le llevó a atender múltiples solicitudes de asistencia mutua en la esfera penal internacional, de extradición y de traslado de personas detenidas. Se ocupó de la negociación de acuerdos de cooperación entre el Tribunal Especial para el Líbano y varios Estados.

- Eficacia de la justicia

Nicolas Guillou cuenta con reconocida experiencia en la esfera de la eficacia de la justicia penal internacional. Tras haber actuado en calidad de experto de la Comisión Europea para la evaluación de los países candidatos a miembros de la Unión Europea, trabajó en relación con la implantación de indicadores de rendimiento en las jurisdicciones penales internacionales, en particular en la CPI. Asimismo, Nicolas Guillou redactó dos informes sobre la eficacia de los procedimientos judiciales ante el Tribunal Especial para el Líbano y las Salas Especializadas para Kosovo y participó en la revisión de la CPI y del Estatuto de Roma en calidad de experto en cuestiones de gobernanza.

- Deontología

Tras haber trabajado en la adopción de códigos deontológicos de los magistrados en el Tribunal Especial para el Líbano y en las Salas Especializadas para Kosovo, Nicolas Guillou fue designado coordinador científico del proyecto *Ethica*, impulsado por la Academia de Núremberg, el Instituto de Siracusa y la Escuela de la Magistratura

de Francia. El objeto perseguido consiste en preparar un compendio de las obligaciones deontológicas de los magistrados penales internacionales.

- Docencia

Nicolas Guillou dirige periódicamente sesiones de formación destinadas a magistrados tanto nacionales como internacionales, en particular en el Sudán (juicio imparcial y deontología), en la República Centroafricana (gobernanza de las jurisdicciones y eficacia de los procesamientos), en el Camerún (derecho de la propiedad intelectual) y en Francia (asistencia mutua internacional, sistemas jurídicos comparados).

5. Nacionalidad, párrafo 7 del artículo 36 del Estatuto

Nicolas Guillou es nacional de Francia exclusivamente.

6. Procedimiento previsto para la presentación de la candidatura en virtud del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto

La candidatura de Nicolas Guillou se ha presentado, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma, mediante “el procedimiento previsto en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para proponer candidatos a esa Corte”.

En julio de 2022, las autoridades francesas lanzaron una convocatoria pública de candidaturas. El grupo francés de la Corte Permanente de Arbitraje, presidido por Gilbert Guillaume, ex Presidente de la Corte Internacional de Justicia, examinó las 17 candidaturas recibidas. Fueron preseleccionados 10 candidatos sobre la base de los criterios definidos en el párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma. Se llevaron a cabo entrevistas individuales con el fin de interrogar a los candidatos preseleccionados sobre sus motivaciones y sus aptitudes para el ejercicio de las funciones de magistrado en un entorno internacional. Se tomó en consideración asimismo el nivel lingüístico de los candidatos en el idioma inglés.

A la conclusión de sus deliberaciones, el grupo nacional seleccionó la candidatura de Nicolas Guillou, habida cuenta de su anterior experiencia, de su conocimiento profundo de la Corte Penal Internacional y de su visión estratégica de esa Corte. Acto seguido, la opción seleccionada por el grupo francés fue puesta en conocimiento del Ministerio de Europa y de Relaciones Exteriores para fines de presentación de la candidatura.

7. Compromiso del candidato

El magistrado Nicolas Guillou se compromete a estar disponible para desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva cuando la carga de trabajo de la Corte así lo exigiera.